

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>

Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 24 35

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN CUARTA SESIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DE “OBRAG23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”, N° DE EXPEDIENTE: PRC/2023/0000061425.

Ref: 23710B1FD299

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Javier Camacho Risco, Jefe del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

VOCALES:

D. Juan Manuel Gómez García, Interventor Adjunto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

D. Félix Perera García, Director de Programas de la Unidad de Automatización y Coordinación Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

D. Emilio M. Arévalo Hernández, Jefe de Servicio de Infraestructuras Hidráulicas de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

SECRETARIA:

D^a. Luisa Sánchez Figueroa, Jefa de Negociado del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

En Mérida, siendo las 09:50 horas del día 14 de mayo de 2024 se constituye la Mesa de Contratación en cuarta sesión, formada por los vocales anteriormente citados, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, salvo Emilio M. Arévalo Hernández que asiste telemáticamente, para proceder al estudio de la documentación presentada para la justificación de las ofertas desproporcionadas y elevar propuesta de adjudicación del expediente de contratación de referencia.

Declarado abierto el acto por el Presidente de la Mesa, se realizan las siguientes actuaciones:

Por el vocal técnico se procede a exponer y explicar el contenido del informe emitido acerca de la justificación presentada en forma y plazo por las empresas en presunción de desproporcionalidad (ESPINA Y DELFIN, S.L. y ANDIAJOA, S.L.), mediante el que se considera que dichas empresas no justifican suficientemente la desproporción de sus ofertas económicas, incorporándose este informe como Anexo I al presente Acta.

Debatido dicho informe técnico, los vocales de la Mesa de Contratación deciden por unanimidad corroborar la decisión del firmante del mismo, rechazando las ofertas económicas de las empresas que no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Posteriormente, por los miembros de la mesa, se procede a realizar los cálculos de las puntuaciones totales obtenidas por las empresas finalmente admitidas, resultantes de la aplicación de los criterios cuya cuantificación es automática, y a la clasificación de todas las ofertas en orden decreciente de puntuación, quedando expresada dicha clasificación en el cuadro que como Anexo II se incorpora al presente acta.

Una vez realizados los cálculos y como resultado de la puntuación final obtenida, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa con mayor puntuación (**86,60 puntos**), que resulta **CUBILLANA, S.L. (NIF: B06178636)**, en la cantidad de:

Importe sin I.V.A.:	775.906,64 €
I.V.A. (21%):	162.940,39 €
Total:	938.847,03 €

Se aclara que la empresa propuesta presentó en el sobre nº 1: "Documentación Administrativa" la Declaración Responsable indicando que cumple las condiciones legales establecidas para contratar a la que se refiere el art. 140.1 de la LCSP 9/2017.

En caso de no atender la empresa indicada en el párrafo anterior el requerimiento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP 9/2017, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la siguiente empresa más ventajosa, por el orden que figura en el cuadro de puntuaciones, y así sucesivamente.

Finalmente, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, la Mesa de Contratación acuerda difundir a través del Perfil de Contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Finalizado el acto a las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2024 y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose el presente acta por la Secretaria.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

ANEXO I



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE “OBRAG23050. MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”. EXPEDIENTE: PRC/2023/0000061425.

Con fecha de 2 de mayo de 2024 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 816.946,19 € sin IVA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se observó que fueron consideradas en presunción de temeridad las siguientes licitadoras:

- ESPINA Y DELFÍN, S. L.
- ANDIAJOA, S. L.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de la oferta, las licitadoras las han presentado.

ESPINA Y DELFÍN, S. L.

Analizada la justificación, la empresa indica que considera suficientemente justificada la oferta económica presentada para dicha licitación, ya que la fundamenta en su experiencia en obras similares y en los medios técnicos, humanos y materiales de los que disponen, sin aportar más documentación.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

ANDIAJOA, S. L.

Analizada la documentación presentada, la empresa indica que la justificación se basa en la justificación de los precios de las principales unidades de obra, que no aporta, en el estudio de los presupuestos del proyecto, estudio de la maquinaria, rendimientos y propiedad de la maquinaria y cero subcontratación. Simplemente indica que consideran unos gastos generales del 4 % y un beneficio industrial del 6 % sin ninguna documentación adicional. Como justificación de lo anterior se limita a relacionar el personal y equipos en propiedad, sin acreditar nada de lo indicado.

Por ello, de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio de Infraestructuras Hidráulicas considera INADMISIBLE la justificación realizada al NO OFRECER suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Fdo.: Emilio Manuel Arévalo Hernández.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXGSY447N6GYSNFY3FVMSASPWC	Fecha	10/05/2024 09:08:10
Firmado Por	EMILIO MANUEL AREVALO HERNANDEZ - J. Serv. Infraestructuras Hidraulicas		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1



ANEXO II

Avda. Luis Ramallo, s/n.
 06800 Mérida
 http://www.gobex.es

Teléfono: 924 00 20 00
 Fax: 924 00 24 35

MESA DE CONTRATACION DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2024 (VALORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

OBRAG23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Expediente nº	PRC/2023/0000061425 Ref: 2371OB1FD299	Fecha publicación en el perfil del contratante	28 de junio de 2023	Fecha Mesa Apertura Sobre-Archivo 1	16 de octubre de 2023
Presupuesto base de licitación IVA excluido (IVA 21 %)	816.946,19 €	(Corrección de errores)	25 de octubre de 2023	Fecha Mesa Apertura Sobre-Archivo 1 y 2	04 de diciembre de 2023
Presupuesto base de licitación IVA incluido	988.504,89 €	Fecha límite de presentación de ofertas	24 de julio de 2023	Fecha Mesa Apertura Sobre-Archivo 3	02 de mayo de 2024
		(Corrección de errores)	01 de diciembre de 2023	Fecha Mesa Propuesta de Adjudicación	14 de mayo de 2024

	EMPRESA	VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (AÑOS)	PUNTOS AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	PUNTOS TOTALES
		PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2					
2	CUBILLANA, S.L.	21,60	775.906,64	60,00	2	5,00	86,60
1	CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.	21,90	780.183,62	58,80	2	5,00	85,70
5	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.	20,30	793.336,45	53,55	2	5,00	78,85

6	SENPA, S.A.	14,40	788.353,07	55,79	2	5,00	75,19
4	GOSADDEX	17,30	799.585,00	40,83	2	5,00	63,13
3	ESPINA Y DELFIN, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.					
7	ANDIAJOA, S.L.	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN- No se ha justificado suficientemente la oferta económica presentada que incluye valores anormales o desproporcionados y en consecuencia se estima que tal oferta no puede ser cumplida de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.					

Las empresas que a continuación se indican no han justificado suficientemente la desproporción de sus ofertas, por lo que se propone al Órgano de Contratación su exclusión del presente procedimiento de licitación, quedando por tanto, rechazadas sus ofertas económicas.

ESPINA Y DELFIN, S.L.
ANDIAJOA, S.L.

Como resultado de la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la económicamente más ventajosa:

Empresa	CUBILLANA, S.L.	
IMPORTE:		
Oferta económica propuesta excluido I.V.A.:	775.906,64 €	
Tipo de I.V.A. aplicable e importe:	21 %	162.940,39 €
Importe total I.V.A. incluido:	938.847,03 €	

LA SECRETARIA DE LA MESA CONTRATACIÓN